

INFORMACIÓN IMPORTANTE

ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2023-00075-A

NORMATIVA PARA LA CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LOS COMITÉS DE MADRES, PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN

CAPÍTULO III COMITÉ CENTRAL DE MADRES, PADRES Y REPRESENTANTES LEGALES

Art. 12.- Elección.- La elección del comité central de padres, madres y representantes legales se realizará de manera voluntaria, participativa y democrática, con la participación de los/las presidentes/as de los comités de grado o curso de madres, padres y representantes legales y la asesoría y dirección de la autoridad institucional. Para el efecto se considerará:

1. La moción de las/los presidentes de grado o curso que participen en la reunión.
2. La aceptación de las/los presidentes de grado o curso mocionados. Se aceptará también la voluntariedad de participar como candidatos/as a cualquier dignidad.
3. La lista de las/los presidentes de grado o curso mocionados y/o voluntarios por cada dignidad deberá estar conformada mínimo por tres candidatos.
4. Todas las listas deberán incluir paridad de género y diversidad étnica por cada dignidad considerando la realidad sociocultural de la institución educativa.
5. La elección se realizará con base en la aplicación del sistema de votación individual de los presidentes de los comités de grado o curso que asistan a la reunión, excluyendo la aplicación de sorteos y asignaciones por afinidad. No podrán ser candidatizados los representantes ausentes.
6. Quien supere en número de votos a los demás candidatos, será quien ocupe la dignidad correspondiente.
7. En observancia del principio de alternabilidad, ninguna de las dignidades del comité central podrá ser reelecta para el siguiente año escolar.
8. La autoridad institucional registrará los nombres de quienes conformarán el comité central de madres, padres y representantes legales y pondrá en conocimiento de la comunidad educativa.

En el caso de las instituciones educativas con modalidad semipresencial y a distancia, la elección del comité central de madres, padres y representantes legales, se la realizará a través del uso de tecnologías y medios de comunicación digitales disponibles que permitan ejecutar el proceso con transparencia.

Mayor información:

<https://apfcaq.com/wp-content/uploads/2025/09/MINEDUC-MINEDUC-2023-00075-A.pdf>

CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO ALEMÁN DE QUITO

Art.12 Son atribuciones de la Asamblea General:

- b) Elegir en la primera sesión ordinaria de cada dos años, de entre sus miembros, al Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Síndico y Secretario de la Asociación, para el período de dos años;
- c) Elegir en la primera sesión ordinaria de cada año, nueve Vocales Principales y nueve Vocales Suplentes del Comité Ejecutivo, los que deben ser elegidos: dos Vocales Principales y dos Vocales Suplentes de entre los representantes de Kindergarten, Primaria, Secundaria de la sección nacional, y un Vocal Principal y un Vocal Suplente de entre



los representantes de Kindergarten, Primaria y Secundaria de la sección Alemana, para el período de un año;

Oficio Nro. MINEDUC-SEDMQ-17D09-2024-3452-O

Quito, 10 de septiembre de 2024

Asunto: Respuesta consulta sobre aplicabilidad de Normativa Educativa para padres de familia institución educativa "Alemán"

Con relación al segundo párrafo de su consulta, si la asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Quito es elegida, se maneje y actúe con irrestricto apego a los parámetros establecidos en el Acuerdo Ministerial Nro.- MINEDUC-MINEDUC-2023-00075-A, y en general al marco legal educativo. Podrá coordinar acciones con los diferentes estamentos de administración del Colegio Alemán de Quito.

Es decir, especificando de mejor forma, bien sea que la asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Quito se rija como el Comité Central de padres de familia tendrá que someterse a las disposiciones del Acuerdo Ministerial citado o a la vez si la asociación de Padres de Familia del Colegio Alemán de Quito quiere simplemente coordinar acciones con el Comité Central de padres de familia del Colegio Alemán de Quito, del mismo modo tendrá que hacerlo sin trastocar, violentar o inobservar los preceptos de dicho Acuerdo Ministerial y de todo el marco legal educativo.

Lo que se comunica para los fines consiguientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Juan Diego Guzman Zambrano

**DIRECTOR DISTRITAL DE LA DIRECCIÓN 17D09 PARROQUIAS RURALES TUMBACO A
TABABELA - EDUCACIÓN**